

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.879

LEY 5879

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5879

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del ente referido en el artículo 1°. Cláusula Transitoria Primera: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley. Cláusula Transitoria Segunda: Los agentes que a la fecha de la sanción de la presente ley revistan en el Instituto de Juego de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán incorporados a Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) con sujeción al régimen laboral establecido por su ley de creación, y tomando como base de derechos lo establecido en el CCT 54/92 "E", dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la entrada en vigencia de la presente ley y previa renuncia a su situación de revista en el mencionado Instituto, conservando todos los derechos emergentes de su antigüedad y salario, pudiendo los mencionados trabajadores optar por permanecer en el ámbito de la Ley 471, en cuyo caso deberán ser reubicados por el Poder Ejecutivo respetándose su antigüedad y salario. El seguimiento de traspaso de personal del Instituto del Juego de la Ciudad de Buenos Aires a LOTBA S.E., estará a cargo de la comisión Ad-Hoc creada a través de la cláusula transitoria tercera de la Ley 5785 así como todo lo referido a afectación de derechos laborales, a los fines de garantizar la plena vigencia de derechos y garantías de índole laboral, sindical y seguridad social, del personal a traspasar.



VEREDICTA LEYES

Ley 5879. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).